

ORD: N° 148-

ANT: No hay.

MAT: Remite antecedentes.

LA REINA, 29 DIC. 2023

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA.

Adjunto remito a Ud., copia de los siguientes documentos:

- Decreto Alcaldicio N° 2635, de fecha 27 de Diciembre de 2023, que aprueba Convenio de Colaboración y Contrato.
- Antecedentes fundantes.

Saluda atentamente a Ud.,



**JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL**

JEC/mpn

DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA.
Francisco Bilbao N° 8105, La Reina
- Secretaría Municipal.
- Jurídico.
- Social.

DECRETO N° 2635

LA REINA, 27 DIC. 2023

VISTOS: Memorandum N° 1267, de fecha 27 de Noviembre de 2023, de la Dirección Jurídica; el conforme del Administrador Municipal; Memorandum N° 1286, de fecha 7 de Noviembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; fotocopia de Memorandum N° 1105, de 12 de Octubre de 2023, de la Dirección Jurídica; Convenio de Colaboración Hipoterapia, de fecha 30 de Julio de 2023, celebrado con la Junta de Alcaldes de Providencia, las Condes y La Reina; Contrato de Comodato Hipoterapia, de fecha 30 de Julio de 2023, celebrado entre la Municipalidad de La Reina y la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina; Memorandum N° 896, de fecha 11 de Diciembre de 2023, de Contraloría Municipal; Memorandum N° 1357, de fecha 19 de Diciembre de 2023, de la Dirección Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1478, de fecha 21 de Septiembre de 2022, sobre subrogancias; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. APRUEBASE Convenio de Colaboración y Contrato de Comodato Hipoterapia, ambos de fecha 30 de Julio de 2023, celebrados entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina y la Municipalidad de La Reina**, en los términos y condiciones que se señalan en su texto, que adjunto al presente Decreto Alcaldicio, se entiende formar parte integrante del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**FDO: ENRIQUE ORREGO ESPINOSA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL, ALCALDE SUBROGANTE; JUAN ECHEVERRIA CABRERA, SECRETARIO MUNICIPAL
LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**


JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



CONVENIO DE COLABORACIÓN “HIPOTERAPIA”

JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA

Y

I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA

En las Condes, con fecha 30 de julio de 2023, entre la **Ilustre Municipalidad de La Reina**, representada por su Alcalde, **José Manuel Augusto Palacios Parra**, chileno, arquitecto, C.I N° 1.253.802-14, en adelante “la Municipalidad”, ambos con domicilio en Avenida Fernando Castillo Velasco N°9925, Comuna La Reina; y la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina**, representada por su Gerente **Rafael Ortiz Correa**, cédula nacional de identidad N.º 13.832.429-k, ambos con domicilio en Francisco Bilbao N° 8105, comuna de La Reina, en adelante la “Junta de Alcaldes” se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina actual administradora del Parque Padre Hurtado, colabora de manera permanente con las Municipalidades que la componen, y, por su parte, el Parque Padre Hurtado que es administrado por la Junta de Alcaldes cuenta con espacios y áreas verdes para albergar iniciativas municipales y vecinales.

Por su parte, la Municipalidad de La Reina cuenta con la Dirección de Desarrollo Comunitario, que es la unidad que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo y desarrollando la acción social en la comuna. Entre sus acciones, está el contar con programas para las personas con discapacidad que se ejecutan a través de su oficina de discapacidad.

Es así como desde el año 2022 nace el programa de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria para la generación de nuevas instancias de rehabilitación y participación social para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad de la comuna de La Reina.

PRIMERO: Por lo anteriormente señalado, ambas partes vienen en celebrar un convenio de colaboración para brindar un espacio de Hipoterapia para niñas, niños y adolescentes con discapacidad de la comuna de La Reina.

SEGUNDO: Mediante el presente convenio de colaboración ambas partes se obligan a:

La Junta de Alcaldes a modo de préstamo entregará 3 caballos para la realización de esta actividad, y tendrá a su cargo la alimentación, así como el servicio de veterinario y, una bodega para guardar los implementos a utilizar en las clases, sin tener responsabilidad en hurtos o robos que pudieran suceder.

Serán de cargo de la Municipalidad de La Reina:

- 1.- Rampa para subir al caballo (1)
- 2.- Monturas (3)
- 3.- Peleros o mandiles (3)
- 4.- Cinchas de equitación con asas (3)
- 5.- Jáquimas (
- 7.- Cascos para jinetes (6)
- 7.- Materiales de limpieza del caballo, como Bruza, Rasqueta, Peine, y limpia casco (1 set)
- 8.- Materiales Didácticos
- 9.- Paneles de anticipación (1)

Este convenio no incluirá la gratuidad del baño, ya que estos en la actualidad se encuentran concesionados.

La Junta de Alcaldes eximirá del cobro por ingreso al parque en forma peatonal y/o vehicular al alumno y su apoderado, así como al personal de la Municipalidad de la Reina que realiza dicha Terapia. Por su parte, la Municipalidad de La Reina, no podrá cobrar a su vez por esta actividad a las familias involucradas.

El grupo completo de niños deberá estar acompañado por un representante de la Oficina de Discapacidad de la Municipalidad de La Reina y su Terapeuta Ocupacional.

Los Apoderados de los niños deberán firmar un consentimiento escrito en que se exima de toda responsabilidad a la Junta de Alcaldes por posibles accidentes que puedan suceder durante la actividad.

TERCERO: El desarrollo de la Hipoterapia estará siempre supeditado a la inspección del departamento de Prevención de Riesgos de la Junta de Alcaldes. No obstante, la persona responsable para evaluar si el caballo se encuentra apto para desarrollar el programa en general, y clase a clase, será la Terapeuta Ocupacional de la Municipalidad de La Reina, con experiencia en este tipo de terapias. La evaluación se hace a través de la observación y prueba del caballo, donde los requisitos principales son: caballo manso, desensibilizado al tacto y al ruido

CUARTO: Ambas partes se obligan a difundir en sus redes sociales el programa de Hipoterapia para los vecinos de la Reina y los beneficios asociados y las modalidades de inscripción al programa.

QUINTO: Ambas partes se obligan a tener una debida coordinación estableciendo directrices de funcionamiento y mesas de trabajo para resolver cualquier cuestión de contingencia que se suscite. Por parte de la Junta de Alcaldes la coordinación estará a cargo de Nancy Cortez (ncortez@juntadealcaldes.cl) y por parte de la Municipalidad de la Reina, a Loreto Ulloa P. funcionaria de la Oficina de Discapacidad, correo electrónico: lulloa@mlareina.cl, cc a Víctor Molina, Jefe del Área de Inclusión, correo electrónico: vmolina@mlareina.cl, ambos dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Reina.

SEXTO: El presente convenio de colaboración tendrá la duración de un año, pudiendo renovarse por periodos iguales y sucesivos de un año, si ningunas de las partes diese aviso de termino por escrito

a la otra parte, con una anticipación de a lo menos 60 días corridos a la fecha de término del convenio o prórroga vigente.

SÉPTIMO: Copias. Para todos los efectos, se otorgan 3 ejemplares del presente instrumento, quedando uno en poder del Comodatario y dos en poder de la I. Municipalidad de La Reina, específicamente la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Personerías: La personería de don JOSÉ MANUEL AUGUSTO PALACIOS PARRA para actuar en representación de la I. Municipalidad de La Reina, consta de Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 16 de junio de 2021, Acta Complementaria de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021 y, Decreto N° 829 de fecha 29 de junio 2021. La personería de don RAFAEL ORTIZ CORREA para actuar en representación de la Junta de Alcaldes De Providencia, Las Condes y La Reina consta de escritura pública de fecha 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaria de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, repertorio número 1.871-2023.



JOSÉ MANUEL PALACIOS PARRA
ALCALDE
I. Municipalidad de La Reina



RAFAEL ORTIZ CORREA
Gerente General
Junta de Alcaldes de Providencia, Las
Condes, La Reina